

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No.: 110013342-046-2019-00174-00
DEMANDANTE: FERNANDO RIAÑO RAMÍREZ
DEMANDADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL-CASUR-
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Ingresa el expediente al despacho con informe secretarial del 16 de septiembre, indicando la fecha correcta en la cual la parte demandante presentó el recurso de apelación en contra de la sentencia emitida el 29 de mayo de 2020.

Si bien es cierto, dentro de las presentes diligencias a través del auto del 11 de septiembre se había resuelto rechazar por extemporáneo el recurso de apelación presentado por la parte demandante en contra de la sentencia de primera instancia, lo cierto es, que de conformidad con el informe secretarial que antecede, se comprueba que el recurso fue interpuesto el 8 de julio de 2020, esto es, dentro del término legal establecido en el numeral 1º del artículo 247 del CPACA, lo que permite concederlo en el efecto suspensivo, de conformidad con el art. 323 del CGP. Por tanto, se dejará sin valor y efecto lo resuelto en el auto del 11 de septiembre del año en curso.

No se cita a la audiencia de conciliación regulada en el artículo 192, inc. 3º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por cuanto la sentencia no es de carácter condenatorio.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarenta y Seis Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

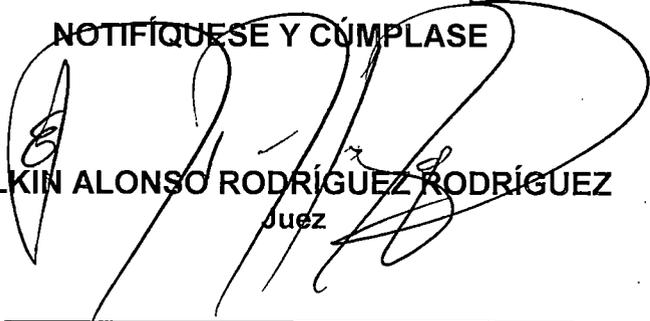
RESUELVE

PRIMERO. Declarar sin valor ni efecto la decisión proferida en el auto del 11 de septiembre de 2020, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO. Conceder en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia del 29 de mayo de 2020.

TERCERO. Ejecutoriada esta providencia, previas las anotaciones del caso, envíese el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda, para lo de su conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ELKIN ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Juez

JUZGADO 46 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

En Estado de hoy 21 de septiembre de 2020 se
notifica el auto anterior.



MARÍA DEL PILAR CORCHUELO SAAVEDRA
SECRETARIA